

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5216 AEDAS HOMES, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC"), se comunica que la junta general ordinaria de accionistas de AEDAS Homes, S.A. (la "Sociedad") celebrada en primera convocatoria el 20 de julio de 2023 ha acordado, bajo el punto Décimo de su orden del día, reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 3.106.537 euros, mediante la amortización de 3.106.537 acciones propias, de un euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de aproximadamente un 6,636% del capital social de la Sociedad (la "Reducción de Capital"). Consecuentemente, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 43.700.000 euros, correspondientes a 43.700.000 acciones de un euro de valor nominal cada una.

Las anteriores acciones propias fueron adquiridas por la Sociedad bajo el marco del programa de recompra de acciones propias dirigido a todos los accionistas al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, que fue aprobado por el Consejo de Administración el 25 de septiembre de 2019, al amparo de la autorización para la adquisición de acciones propias conferida por el entonces Socio Único de la Sociedad el día 11 de septiembre de 2017, modificado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2020 y renovado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de julio de 2022, al amparo de la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2020 bajo el punto undécimo del orden del día (el "Programa de Recompra"). Dicha renovación del Programa de Recompra fue comunicada al mercado el 15 de julio de 2022 mediante la publicación por la Sociedad de la correspondiente comunicación de otra información relevante (núm. 17390). La finalidad de la Reducción de Capital es amortizar acciones propias, en línea con la finalidad descrita en el Programa de Recompra.

La Reducción de Capital no entrañará devolución de aportaciones a los accionistas por ser la Sociedad la titular de las acciones amortizadas, y se realiza con cargo a prima de emisión, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335 c) de la LSC, por lo que, de conformidad con el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la referida fecha. La Reducción de Capital se ejecutará una vez finalice ese plazo, tras lo que se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a las acciones y al capital social.

Asimismo, la referida junta general ordinaria de accionistas aprobó, bajo el mismo punto del orden del día, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente o

en cualquier otra persona, sea o no miembro, para que cualquiera, indistintamente y con su sola firma, pueda ejecutar el acuerdo de Reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el acuerdo de reducción o que sean consecuencia del acuerdo. Adicionalmente, bajo el punto undécimo del orden del día, la junta general aprobó facultar solidariamente a todos los miembros del Consejo, al Secretario y al Vicesecretario no consejeros del Consejo para que cualquiera de ellos, con su sola firma, con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria, formalice y eleve a público los acuerdos adoptados por la junta y a tal efecto, desarrolle, aclare, precise, interprete, complete y subsane cualquier acuerdo, determine todas las demás circunstancias que sean precisas, y publique asimismo los anuncios que sean pertinentes a los efectos previstos en la ley.

La Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.aedashomes.com).

En Madrid, 21 de julio de 2023.- D. Alfonso Benavides Grases, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A230029719-1